

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 011-2025-SUSALUD/S

Lima, 20 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000482-2024-SUSALUD-SADERECHOS, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud; el Informe N° 000142-2024-SUSALUD-IPROM, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y; los Informes N° 000084-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000095-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 042-2024-SUSALUD/S, se modificó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud y, el Procedimiento de Designación y Renovación de Representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, mencionados en los párrafos precedentes;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2022-SUSALUD/S, del 19 de julio de 2022, se aprobó la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Arequipa, por un periodo de dos (02) años, por lo que, a la fecha, correspondería proceder a su renovación;

Que, de acuerdo a ello, la IPROM informa que ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Arequipa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación (Mapeo de Actores y Sensibilización de Actores) y selección, del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud (fase de aprobación);

Que, la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Arequipa conformada mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2022-SUSALUD/S, culminó su periodo el pasado 19 de julio de 2024; sin embargo, la IPROM informó que la misma continuará en funcionamiento en

atención a la prerrogativa establecida en el artículo 15 del Reglamento de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, solo hasta que culmine el proceso de renovación, es decir, hasta la emisión de la Resolución de Superintendencia que resuelva aprobar su renovación a través de los nuevos representantes titulares y suplentes;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la Renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Arequipa, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años; y, posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud (fase de reconocimiento);

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, del Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Arequipa, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
1	Organización de personas con discapacidad	Asociación de las Personas con Discapacidad Divino Padre del distrito de Paucarpata APEDISPA	Pedro Ramos Quispe	29461531	Leonarda Pilco Quispe	29436730
2		Asociación de Sordos de Arequipa	Miguel Ángel Tapia Valencia	75088427	Nery Bonifacia Yucra Quispe	77327733
3	Organizaciones por etapa de ciclo de vida	ADMAY	Jorge Alonso Luque Ruiz de Somocurcio	80281012	Julia Rosa Asunta Ramos Quispe	30417323
4		Asociación de Bienestar Social Corazones Mestizos ASBICOM	Viviana Blanca Curitumay Sosa	47522400	Elsa Cárdenas Villafuerte	29568819
5	Organizaciones de pacientes	Asociación Nuevo Amanecer I Alto Libertad 2018	Yenny Melissa Huanco Farfán	46647456	Juana Farfán Román	29241350
6		Asociación S.O.S. Angelitos de Cristal de Oncología y Hematología Pediátrica Arequipa	Virginia Elizabet Astorga Torres	29284373	Hever Alberto Peñaloza Ramos	29292752
7		Asociación de Pacientes Renales Región Sur	Rosa Gaby Rosas Muñoz	10486374	Eloy Ángel Soto Molina	01204023
8	Organizaciones vinculadas a la salud	Asociación Recuperando Valores Perú - Sonríe	Carlos Alberto Rivera Márquez	30960049	Maribel López Camargo	44406766
9		Asociación Fémias Perú	Johan Smith León Telles	21869045	Herbert Berty Warton Huinga	40647793

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**